

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

OBJETO: La **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, video y monitoreo de alarmas en sus instalaciones de acuerdo con sus requerimientos de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la presente invitación.

1. INTERESADO UNO:

1.1. PREGUNTAS:

a. *VIGÉSIMA SEGUNDA. - ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO:*

22.2. Nos pueden confirmar exactamente cuántos sistemas de registro de visitantes se deben implementar, así mismo las especificaciones técnicas de estos sistemas.

22.3. Nos pueden confirmar exactamente los sistemas de alarmas con especificaciones técnicas y medidas que se deben implementar

22.19 ¿Los sistemas de control de recorrido deben ser por controles de rondas, o se puede implementar tecnología para marcaciones en tiempo real?

b. *TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:*

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de esta. Aclaración: Es importante aclarar y solicitar a FIDUCOLDEX tener en cuenta que las tarifas de las SVSP cambian cada 1 de Enero, por lo cual la oferta puede tener esta vigencia, pero los precios varían año a año.

c. *Aclaración del Anexo Económico:*

Dentro de lo que se encuentra cargado en la Página, vemos el Anexo No. 5 – REQUERIMIENTOS TECNICOS y el Anexo No. 6. – PROPUESTA ECONOMICA, pero al abrirlos, ambos anexos contemplan dispositivos de vigilancia en Excel que son totalmente distintos, razón por la cual solicitamos amablemente nos confirmen cual es el dispositivo a contratar basándonos en estos anexos.

RESPUESTAS:

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

- a. 22.2 Actualmente ProColombia cuenta con un aplicativo propio llamado ZKTeco para el registro de visitantes para este caso el proveedor deberá suministrar el soporte técnico necesario para el perfecto funcionamiento.

22.3 Es un sistema de alarma básico el cual no es requerido, pero durante la ejecución del contrato si el Supervisor lo requiere se deberá implementar.

22.19 Los sistemas de recorridos que actualmente tiene Procolombia son por ronda en la empresa podrá ofertar cualquiera de los dos sistemas.

- b. Se debe cotizar con tarifas 2020, teniendo presente que a partir del 1 de enero 2021 la tarifa que regirá es la estipulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esto en el caso de que la empresa utilice las tarifas mínimas ya que podrían ser mayores.
- c. El anexo #5 refleja la actualidad del servicio y el anexo #6 refleja los ítems a cotizar para poder analizar el mejor servicio al mejor costo para la ejecución del contrato.

2. INTERESADO DOS:

2.1. PREGUNTAS:

1. *OBSERVACION: Teniendo en cuenta el requerimiento para acreditar la experiencia específica donde el pliego de condiciones dice que mínimo uno de los tres contratos que se deben acreditar experiencia cuyo objeto sea la interventoría técnica, jurídica y administrativa de contratos con entidades públicas o privadas, por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad modifique dicho requerimiento ya que el presente proceso tiene como objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y no tiene relación con el objeto que se está solicitando.*

2. *De acuerdo a los criterios de evaluación, en el ítem 1. capital humano y RSE mencionan el anexo de los perfiles de guardas y recepcionista; por lo que le solicitamos a la entidad publiquen dicho anexo ya que en los que están publicados dentro de la presente invitación no lo vemos adjunto.*

3. *De acuerdo a los criterios de evaluación, en el ítem 3. Experiencia adicional aclaran que las certificaciones que se aporte para acreditar este puntaje no deben ser mayor a 30 días, por lo que solicitamos de manera atenta se elimine tanto la condición de la vigencia de las*

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

certificaciones como que estas sean aportadas en original, dado que como bien sabemos debido a la contingencia sanitaria presentada por el COVID-19, las entidades se encuentran laborando en la modalidad de teletrabajo, lo que impide el normal proceso de expedición de las mismas en un lapso de tiempo tan reducido, por lo que agradecemos no se ciñe a que estas certificaciones sean presentadas con una vigencia no mayor a 30 días ni que las mismas se aporten en original, por lo anteriormente ya expuesto.

RESPUESTAS:

1. Indicamos que el texto correcto, de acuerdo con lo establecido el numeral segundo de la cláusula cuadragésima quinta, es el siguiente:

“El proponente deberá presentar tres (3) certificados, de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de cierre de la presente invitación y mínimo uno (1) de los tres contratos sea ejecutados en el año 2018 o 2019, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada”.

Agradecemos revisar la adenda que será publicada inmediatamente.

2. El anexo al que hace referencia corresponde al anexo 5 en el cual se describe el tipo de guarda que se requiere en cada piso.
3. Las certificaciones no pueden ser mayores a un (1) año.

3. INTERESADO TRES:

3.1. PREGUNTAS

- a. *ANEXO 5 REQUERIMIENTOS TECNICOS – ANEXO 6 PROPUESTA COMERCIAL Se encuentran diferencias entre el anexo 5 y 6. Favor aclarar la descripción de los servicios que requieren.*
- b. *Numeral 3: “a) El proponente deberá presentar tres (3) certificados, de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de cierre de la presente invitación y mínimo uno (1) de los tres contratos sea ejecutados en el año 2018 o 2019, cuyo objeto sea la interventoría técnica, financiera, jurídica y administrativa de contratos, con entidades públicas o privadas.” Por favor aclarar, ya que ni en el anexo 5 y anexo 6 se evidencia algún servicio relacionado con interventoría técnica, financiera...*

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

Adicionalmente, las empresas de seguridad y vigilancia no contamos con permisos o licencias por parte de la superintendencia para ejercer dicha actividad.

- c. *Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá” Literal g). “Fecha de expedición de la certificación.192021222324” Favor aclarar si la fecha de expedición de las certificaciones de experiencia, deben tener no más de 30 días solo para los contratos que aún se encuentran vigentes.*

3.2. RESPUESTAS:

a. *El anexo #5 refleja la actualidad del servicio y el anexo #6 refleja los ítems a cotizar para poder analizar el mejor servicio al mejor costo para la ejecución del contrato.*

- a. Indicamos que el texto correcto, de acuerdo con lo establecido el numeral segundo de la cláusula cuadragésima quinta, es el siguiente:

“El proponente deberá presentar tres (3) certificados, de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de cierre de la presente invitación y mínimo uno (1) de los tres contratos sea ejecutados en el año 2018 o 2019, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada”.

Agradecemos revisar la adenda que será publicada inmediatamente.

- b. Las certificaciones no deben contar con más de 1 año de expedición, en caso de que el contrato se encuentre en ejecución deberá acreditarse la ejecución a la fecha,

4. INTERESADO CUATRO:

4.1. PREGUNTAS:

- a. *Respetuosamente solicitamos a la entidad se amplíe la fecha de cierre del proceso, esto teniendo en cuenta que el plazo establecido para las respuestas y la fecha de cierre cuenta con menos de 3 días hábiles para la correcta elaboración de la oferta, tiempo insuficiente para ello, solicitamos se amplíe por lo menos dos días más, para contar con el tiempo suficiente para la elaboración de la oferta.*
- b. *Solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de acreditar experiencia cuyo objeto sea la interventoría técnica, financiera, jurídica y administrativa de contratos, teniendo en cuenta que este objeto no aplica para el objeto del proceso y en ninguna parte de la*

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

norma está establecido que para prestar este tipo de servicios, se deba acreditar experiencia en interventoría.

- c. Solicitamos se permita acreditar mínimo 1 y máximo 3 certificaciones de experiencias teniendo en cuenta que si cumplimos con la experiencia requerida con una sola experiencia es clara prueba de contar lo con requerido para prestar el servicio del proceso, es innecesario acreditar más certificaciones de experiencias.*
- d. En cuanto a los supervisores, solicitamos se amplíe el perfil de los supervisores no solo exigiendo sean consultores, sino que se permita asesores e investigadores, teniendo en cuenta que estas calidades son avaladas y expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y permiten mayor participación.*
- e. En cuanto a la evaluación de capital humano y RSE, solicitamos se establezca un requisito cumplible y cuantificable, teniendo en cuenta que como esta descrito en el numeral no tiene forma de cuantificarse y compararse, razón por la cual no hay criterio claro de evaluación.*
- f. En cuanto a la experiencia adicional en contratos similares, solicitamos no se limite el tiempo de las certificaciones, teniendo en cuenta que la experiencia no tiene vencimiento y por el contrario esta refleja la trayectoria en años y conocimiento del mercado, del mismo modo la exigencia de que la certificación debe ser expedida dentro de los últimos 30 días es innecesaria y poco comprensible la razón por la cual la piden de esta forma, pues estos corresponden a documentos públicos cuya legitimidad es comprobada y puede ser verificada por lo cual la expedición no influye en este y si limita la participación de los interesados.*

4.2. RESPUESTAS:

- a. Teniendo en cuenta el cronograma estipulado y el inicio del contrato no es posible ampliar las fechas estipuladas en la invitación.
- b. Indicamos que el texto correcto, de acuerdo con lo establecido el numeral segundo de la cláusula cuadragésima quinta, es el siguiente:

“El proponente deberá presentar tres (3) certificados, de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de cierre de la presente invitación y mínimo uno (1) de los tres contratos sea ejecutados en el año 2018 o 2019, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada”.

Agradecemos revisar la adenda que será publicada inmediatamente.

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

- c. El proponente debe acreditar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados de acuerdo con lo establecido en los TDR, esto indica que puede ser de 1 a 3 certificaciones.
- d. Se acepta solicitud. El supervisor podrá contar con el siguiente perfil: el perfil de los supervisores podrá ser consultores, asesores e investigadores.
- e. Los puntos a), b) y c) generan 15 puntos para la evaluación si son cumplidos a cabalidad de caso contrario se realizará proporcional la asignación de la puntuación.
- f. Las certificaciones deberán ser de los últimos 5 años y su fecha de expedición no podrá ser mayor a un (1) año.

5. INTERESADO CINCO:

5.1. PREGUNTA:

- a. *El proponente deberá presentar tres (3) certificados, de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de cierre de la presente invitación y mínimo uno (1) de los tres contratos sea ejecutados en el año 2018 o 2019, cuyo objeto sea la interventoría técnica, financiera, jurídica y administrativa de contratos, con entidades públicas o privadas. Entendemos que dicho requerimiento se debe a un error de transcripción ya que el objeto de la invitación es el servicio de vigilancia y seguridad privada, y no la interventoría. Por lo anterior solicitamos a la entidad eliminar dicho requisito ya que el mismo no tiene relación alguna con el objeto a contratar.*
- b. *De acuerdo con el numeral CUADRAGÉSIMA SEXTA. - EQUIPO DE TRABAJO:*

(Se citan cargo de supervisor de vigilancia y guardas)

Solicitamos que dicho requerimiento sea aceptado a través de una carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa bajo la gravedad de juramento a que el personal contratado contara con el perfil requerido por la entidad. Lo anterior debido a que las compañías de vigilancia no contamos con el personal contratado con determinados perfiles en espera de la adjudicación de un contrato, y el personal que se acreditaría dentro de la oferta no sería el mismo que prestara el servicio ya que estos se encuentran prestando el servicio para otras entidades y dicho requisito solo podría ser cumplido por el contratista actual de Procolombia/ Fiducoldex, limitando así la participación de oferentes.

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

- c. Al numeral CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - Criterios de Evaluación:
1. Capital humano y RSE: a) Proceso de selección del personal y tipo de pruebas para selección: Obtendrá 2 puntos quien certifique dentro del proceso de selección la prueba de poligrafía para la contratación del personal. Las propuestas que no certifiquen este requisito no obtendrán puntuación. ¿Entendemos que dicha certificación debe ser realizada por el Representante Legal, es acertada nuestra apreciación?
 2. De acuerdo con el numeral CUADRAGÉSIMA SEXTA. - EQUIPO DE TRABAJO:
- d. Programas de bienestar. Obtendrá 2 puntos quien certifique **la mayor cantidad de beneficios dentro del programa**: Quien certifique una cantidad menor de beneficios con respecto al proponente que saque la mayor puntuación, obtendrá una calificación proporcional de acuerdo con la cantidad de beneficios que certifique. Solicitamos a la entidad dar una cantidad techo de beneficios dentro del programa de bienestar, lo anterior para se realice bajo criterios claros o precisos, objetivos y que no generen desigualdad entre los proponentes, por lo que no es posible establecer parámetros o criterios ambiguos, que no permiten cumplir con estos propósitos en la evaluación de las propuestas.
- e. Al numeral 3. Experiencia adicional en contratos similares. El proponente deberá certificar cinco (5) años de experiencia en la ejecución de servicios de vigilancia y monitoreo, para el efecto se evaluarán las certificaciones debidamente expedidas por la empresa donde se haya prestado el servicio (aclarando que la certificación debe corresponder a contratos finalizados durante los últimos tres años) o donde actualmente se encuentre activo (aclarando que la certificación no debe ser mayor a 30 días). El proponente que acredite un mayor tiempo de experiencia al solicitado anteriormente, en la prestación del servicio objeto de la presente invitación, en entidades financieras y cuyo valor de los contratos celebrados certificados superen la suma de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), obtendrá el puntaje asignado a este criterio. Solicitamos la experiencia adicional para obtener el puntaje no se limite a la prestación del servicio en entidades financieras siendo este requisito limitante para la participación en la presente invitación. Por lo anterior sugerimos a la entidad aceptar experiencia con cualquier tipo de entidad o establecimiento sea público o privado.
- f. Al numeral 4. Propuesta Económica. La entidad establece que otorgará 50 puntos a la propuesta económica, sin embargo dentro del mismo no establece los parámetros o las fórmulas que dispondrá la entidad, para otorgar dicho puntaje. Por lo anterior solicitamos a la entidad dar claridad respecto a la manera de otorgar el puntaje.

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

5.2. RESPUESTAS:

- a. Indicamos que el texto correcto, de acuerdo con lo establecido el numeral segundo de la cláusula cuadragésima quinta, es el siguiente:

“El proponente deberá presentar tres (3) certificados, de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de cierre de la presente invitación y mínimo uno (1) de los tres contratos sea ejecutados en el año 2018 o 2019, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada”.

- b. Desde a Dirección Administrativa creemos que se debe adjuntar como mínimo la hoja de Vida del Supervisor y las hojas de vida de los guardas pueden ser reemplazadas por una declaración juramentada firmada por el representante legal.
- c. Se deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal.
- d. Como se especifica en los TDR se especifica un mínimo en el proceso de selección para el punto a) en el punto b) y c) se deja a entregables por parte de cada oferente quien podrá ofrecer diferentes beneficios de acuerdo con cada entidad.
- e. Se aceptarán certificaciones. Se realiza adenda informando que las certificaciones pueden ser de servicios de vigilancia prestada en cualquier entidad.
- f. La propuesta más económica obtendrá una puntuación de 50 puntos y los demás proponentes obtendrán una puntuación proporcional a la propuesta presentada por medio de una regla de tres.

6. INTERESADO SEIS:

6.1. PREGUNTA:

De la manera más atenta les pido el favor me colaboren aclarando si el servicio del cual se debe tomar referencia para realizar la propuesta económica es el de la tabla del capítulo II - Numeral 22.1 ó el del (Anexo No 6 Propuesta económica), ya que uno tiene 8 ítems y el otro 16.

6.2. RESPUESTA:

La propuesta económica deberá presentarse bajo los requisitos estipulados en el anexo #6 “propuesta económica” el cual cuenta con 16 ítem.

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

7. INTERESADO SIETE:

7.1. PREGUNTAS:

1. *Numeral 22.1 Servicios de vigilancia. - Seguridad Física*

a. Solicitamos informar si los servicios se prestan los días festivos, en caso afirmativo informar en que horario.

b. Teniendo en cuenta que en el Anexo No. 5 Requerimientos técnicos se relacionan 8 servicios de seguridad y en el Anexo No. 6 Propuesta Económica están relacionados 16 servicios en total. Solicitamos aclarar el dispositivo de seguridad que se debe cotizar teniendo en cuenta que la diferencia que hay en los dos documentos. Así mismo si se requiere cotizar los dos documentos de forma independiente.

2. *¿Cuántos sistemas Electrónicos de visitantes se requieren y para que sitios específicamente?*

3. *¿Los sistemas electrónicos deben ser Software y equipos de cómputo?*

4. *¿Cuentan con alarma monitoreada por empresa de seguridad?*

5. *Se solicita considerar la posibilidad de realizar una visita a las instalaciones del cliente con el fin de evaluar los sistemas de alarma que deben ser instalados y monitoreados*

6. *¿Cuántos sistemas de alarma adicionales se requieren para cubrir áreas críticas?*

7. *¿Actualmente se cuenta con la central de Monitoreo?*

8. *Numeral 22.5. ¿El supervisor móvil 24 horas es exclusivo? y de ser así debe ser incluido dentro del cuadro de servicios a cotizar?*

9. *Solicitamos a la entidad informar si se realizará retoma de personal, de ser así es necesario conocer la asignación salarial, lo anterior con el fin de poder mantener las condiciones laborales del personal.*

10. *Numeral 22.21. El guarda recepcionista que se relaciona en este numeral es adicional a los puestos requeridos en el numeral 22.1? De ser así ¿es correcto afirmar que este servicio se debe incluir en la cotización?*

11. *Numeral 22.22. Solicitamos aclarar si se requiere realizar el monitoreo de las cámaras con un Operador de Medios Tecnológicos desde la central del cliente o por el contrario es necesario monitoreo remoto.*

12. *¿Es posible presentar oferta de servicios de seguridad Física (guardas) si el proponente no cuenta con el Servicio de video vigilancia y Monitoreo Remoto de Cámaras?*

13. *Cuántos Smartphone se requieren para el personal administrativo.*

14. *¿Cuentan con Planos con las posiciones de las cámaras actuales?*

15. *Solicitamos se informe la cantidad y marca de cada uno de los DVR y cámaras que tienen actualmente en donde se prestará el servicio.*

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

16. *Cada cuanto tiempo se debe realizar mantenimiento a los equipos*

17. *Solicitamos a esta entidad permita acreditar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual solicitada por la Póliza de RCE, Global de la compañía de Seguridad, siempre y cuando ampare los valores mínimos exigidos en los términos de referencia.*

18. *Debido a la Emergencia Sanitaria por la cual está pasando el país, solicitamos se acepte en los documentos habilitantes, la firma digital del representante legal de la compañía.*

19. *Certificados de Experiencia. Solicitamos a la entidad aceptar certificaciones de experiencia que hayan sido expedidas durante este año; se realiza esta solicitud debido a los tiempos que manejan nuestros clientes para expedir certificaciones son largos y no tenemos certificaciones recientes.*

20. *EQUIPO DE TRABAJO. ¿La entidad cuenta con Supervisor de Contrato o se requiere cotizar dentro del dispositivo de seguridad? Si debe ser cotizado por favor especificar horario, asignación salarial y responsabilidades de este cargo. Solicitamos a la entidad que las Hojas de vida de los guardas y Supervisores sean solicitadas al proponente a quien se le adjudique el servicio; así mismo con el fin de garantizar el cumplimiento de los perfiles sea aceptada una carta firmada por el representante legal indicando que se compromete a cumplir con los solicitado en los términos de condiciones.*

21. *Solicitamos eliminar el requerimiento de mantener las tarifas durante la vigencia del contrato teniendo en cuenta que las tarifas mínimas son reajustadas anualmente, es decir cada primero (01) de enero de acuerdo al decreto expedido por el Gobierno Nacional en donde establece el salario mínimo, siendo este el factor principal para determinar la tarifa aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada. Lo anterior conforme a lo establecido en el Decreto 4950 de 2007(Regulación de Tarifas mínimas).*

22. *MULTAS. Y CLAUSULA PENAL.*

a. Solicitamos a la entidad que las Multas y Acuerdos de Niveles de Servicio sean establecidos y revisados con el proponente a quien se adjudique el contrato.

b. Numeral 8. Solicitamos eliminar este numeral debido a que no es posible aceptar el contenido de este punto, puesto que en ningún caso se pueden autorizar retenciones o descuentos sobre el valor a pagar por concepto del servicio de vigilancia, puesto que se estaría afectando de forma directa los derechos de los trabajadores, ya que el valor que se paga por el servicio de vigilancia tiene una destinación prioritaria para cubrir todos los gastos laborales del personal. Lo anterior de acuerdo al artículo 92 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: "Las tarifas que se establezcan para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley".

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

24. *¿Se puede realizar Facturación anticipada?*

25. *Solicitamos muy respetuosamente se envíe el listado de cámaras por sede, lo anterior con el fin de poder cotizar los mantenimientos, adicionalmente informando el estado actual del equipo, y su fecha de compra, para conocer si estos se encuentran en alguna garantía y adicionalmente la cantidad de mantenimientos correctivos o preventivos que han tenido.*

26. *Evidenciado que es un proceso muy importante y requiere un análisis de la información que ustedes nos envíen, solicitamos muy amablemente ampliar la fecha de entrega de la propuesta para el día 3 de diciembre, teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones se recibirán el jueves 26 de noviembre y la entrega es el día lunes 30 a las 11:00 am contando solo con 1,5 días hábiles para la estructuración de la oferta y la emisión de las pólizas*

7.2. RESPUESTAS:

1. a) se debe cotizar de cuerdo al anexo #6 y si se incluyen días festivos.
b) la propuesta económica deberá presentarse bajo los requisitos estipulados en el anexo #6 "propuesta económica" el cual cuenta con 16 ítem.
2. actualmente ProColombia cuenta con un aplicativo propio llamado ZKTeco para el registro de visitantes, por lo cual solo se requiere el soporte para el mantenimiento del aplicativo y perfecto funcionamiento.
3. En caso de requerirse la empresa solo deberá suministrar el SOFTWARE ya que se cuenta con equipos propios.
4. Actualmente Procolombia cuenta con alarmas monitoreadas por la administración del edificio.
5. Las alarmas y equipos de grabación ya se encuentran instalados por lo cual solo se requiere el soporte para el perfecto manejo y funcionamiento de los equipos una vez se inicie el contrato el proveedor deberá revisar que todos los equipos se encuentran en funcionamiento.
6. En este momento no se requiere un sistema de alarmas, pero se debe contar con la posibilidad del servicio al momento de requerirse
7. En este momento no se cuenta con una central de monitoreo.
8. El supervisor móvil no será exclusivo para el contrato, pero si deberá realizar recorrido diario a las instalaciones-.
9. La empresa podrá hacer retoma de los funcionarios asignados al contrato actualmente siempre que cumplan con los requisitos de contratación extracontractual de la entidad
10. Dentro del anexo 6 – propuesta económica se encuentra la opción de cotizar la guarda con funciones de recepcionista.

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

11. Solo se debe contar con personal con experiencia para dar soporte técnico al software instalado.
12. Si se puede presentar, pero se debe contar con personal con experiencia para dar soporte técnico al software instalado.
13. Se requiere tener la posibilidad de contar con comunicación permanente con los guardas por medio de voz y datos.
14. Si se cuenta con planos y se entregaran al proponente que quede seleccionado
15. Se cuenta con 4 DVR marca LUMINEX y ALHUA y cada uno soporta 16 cámaras
16. El proponente debe presentar un informe trimestral donde certifica el buen funcionamiento de los equipos
17. No existe inconveniente, siempre y cuando en la póliza global se señale de forma expresa los amparos y beneficiarios solicitados en el eventual contrato.
18. Se acepta solicitud los documentos podrán ser enviados con firma; electrónica, digital o escaneado.
19. No se envió pregunta 23. Se remite de la 22 a la 24.
20. Fiducoldex vocera del PA ProColombia dispone de un supervisor para revisión de la ejecución el contrato, y la empresa de vigilancia deberá disponer de un supervisor del contrato el cual no será exclusivo, Se acepta que el representante legal emita un certificado en el cual se estipule que dispondrá para la ejecución del contrato de los guardas estipulados en el anexo.
21. Se debe cotizar con tarifas 2020, teniendo presente que a partir del 1 de enero 2021 la tarifa que regirá es la estipulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, esto para el caso que la empresa utilice estas tarifas ya que podría ser mayor si así lo estipula.
22. A. Son requisitos habilitantes y por lo tanto se mantienen los establecidos en la invitación.
B. No se acepta el comentario. Es importante aclarar que, en caso de multas, los factores salariales no se pueden ver afectados, pues la pérdida o la no ganancia la asume la empresa de seguridad privada interesada.
23. No hubo pregunta 23.
24. La facturación deberá realizarse por el servicio prestado.
25. Se cuenta con 64 cámaras referencia XXXXX las cuales se encuentran instaladas en la oficina de Bogotá y fueron adquiridas en el año 2018
26. Teniendo en cuenta el cronograma estipulado y la fecha en la que se debe suscribir el contrato no es posible prorrogar los tiempos en la invitación.

8. INTERESADO OCHO:

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

8.1. PREGUNTAS:

- a. *OBSERVACIÓN No. 1 VIGÉSIMA SEGUNDA. - ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO: Comprende todas aquellas actividades necesarias para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, video y monitoreo de alarmas en sus instalaciones de acuerdo con los siguientes requerimientos en la ciudad de Bogotá: 22.1. Prestar el servicio de vigilancia (repcionista guardas y recorredores), supervisión de alarmas y servicio de monitoreo de cámaras en las condiciones que indique PROCOLOMBIA: (...)*

SOLICITUD 1) – Solicitamos respetuosamente a la entidad nos informen cuantos circuitos son y qué presupuesto tienen asignado.

SOLICITUD 2) – Solicitamos respetuosamente a la entidad nos informen que presupuesto se va a disponer para los mantenimientos correctivos.

- b. *OBSERVACIÓN No. 2 VIGÉSIMA SÉPTIMA. – PRESUPUESTO: PROCOLOMBIA establece hasta en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000) incluido AIU más IVA de (19% SOBRE EL VALOR DEL AIU) de conformidad con la autorización de la sesión No. 289 de la Junta Asesora de ProColombia de fecha 2 de septiembre de 2020. Para la suscripción del contrato, el valor de este corresponderá a las disponibilidades presupuestales que se tengan en ese momento, sin que este valor pueda superar el presupuesto aprobado para esta invitación*

SOLICITUD – Solicitamos respetuosamente a la entidad nos aclare si este valor corresponde al presupuesto anual. Teniendo en cuenta que por expresa disposición del Decreto 4950 de 2007, y la reglamentación expedida año a año por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las tarifas por la prestación de este tipo de servicios se incrementan en el mismo momento y porcentaje en que lo hace el salario mínimo legal mensual vigente.

- c. *OBSERVACIÓN No. 2. Capital humano y RSE*

1. Capital humano y RSE:

b) Programas de bienestar. Obtendrá 2 puntos quien certifique la mayor cantidad de beneficios dentro del programa: Quien certifique una cantidad menor de beneficios con respecto al proponente que saque la mayor puntuación, obtendrá una calificación proporcional de acuerdo con la cantidad de beneficios que certifique. (...)

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

d) En todo caso el proponente debe cumplir con los criterios establecidos en el Anexo Perfiles del guarda y recepcionista.

SOLICITUD b) – Solicitamos respetuosamente a la entidad que este criterio de evaluación no sea subjetivo ya que en la contratación los criterios de evaluación deben ser cerrados no abiertos, así mismo, nos aclaren cual es la forma de acreditación del mismo.

SOLICITUD d) – Solicitamos respetuosamente a la entidad nos confirmen si la acreditación de los perfiles de guarda y recepcionista son para el contratista, así mismo, se permita bajo manifestación juramentada del Representante Legal compromiso del cumplimiento de los guardas, ya que en los términos en el numeral 22.10. la entidad permite la contratación del personal que actualmente presta los servicios mediante contrato actual.

d. OBSERVACIÓN No. 3. Administración del sistema CCTV:

2. Administración del sistema CCTV

a) Certificación de disponibilidad de imágenes mínimo de 90 días: Obtendrá 5 puntos quien certifique el tiempo mínimo requerido, de lo contrario se otorgará la mitad de la calificación.

b) Plan de respaldo de almacenamiento de imágenes del sistema, debidamente documentado: Obtendrá 5 puntos quien certifique la existencia del plan de respaldo de imágenes, debidamente documentado. Quien no lo certifique no obtendrá puntaje.

c) Contar con un funcionario especialista en medios electrónicos para el manejo y configuración en sitio de cámaras (Domo Día/Noche, Cámaras fijas Día/Noche exterior), unidades de almacenamiento, sistema operativo (local y remoto), instalación y puesta en marcha, accesorios, Instalación, Cableado y mantenimiento, de acuerdo con lo requerido en el Anexo de Requerimientos técnicos servicio de seguridad privada, video vigilancia y monitoreo de alarmas a cargo del contratista: Obtendrá 5 puntos quien presente la propuesta que acredite con hoja de vida la experiencia de dicho técnico.

SOLICITUD a y b) – Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si el contratista es quien debe suministrar los medios de grabación incluyendo discos duros, toda vez que la capacidad de almacenamiento de la información es directamente proporcional a las características técnicas de los equipos. En caso de que lo estén considerando, estos ítems se deben contemplar dentro de la oferta.

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

SOLICITUD c) – Solicitamos respetuosamente aclarar si el funcionario especialista en medios electrónicos se le asignará presupuesto

e. *OBSERVACIÓN No. 4 Experiencia adicional en contratos similares*

2. *Experiencia adicional en contratos similares El proponente deberá certificar cinco (5) años de experiencia en la ejecución de servicios de vigilancia y monitoreo, para el efecto se evaluarán las certificaciones debidamente expedidas por la empresa donde se haya prestado el servicio (aclarando que la certificación debe corresponder a contratos finalizados durante los últimos tres años) o donde actualmente se encuentre activo (aclarando que la certificación no debe ser mayor a 30 días).*

El proponente que acredite un mayor tiempo de experiencia al solicitado anteriormente, en la prestación del servicio objeto de la presente invitación, en entidades financieras y cuyo valor de los contratos celebrados certificados superen la suma de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), obtendrá el puntaje asignado a este criterio.

SOLICITUD– Solicitamos respetuosamente a la entidad si esta puede acreditarse con la prestación del servicio de monitoreo de manera genérica, en la medida de que esta actividad es similar en los temas de monitoreo. Así mismo, solicitamos ampliar el tiempo de celebración de los contratos en los últimos 9 años, y se permitan certificación de otros contratos en otros sectores.

f. *OBSERVACIÓN No. 5. - 4. Propuesta Económica Dentro del ANEXO 6 - PROPUESTA ECONÓMICA, se contempla Recurso Humano diferenciador en los servicios de vigilancia física*

SOLICITUD 1 – Respetuosamente solicitamos información de salarios para los cargos diferenciadores como el Guarda Bilingüe con el fin de estructurar la oferta.

g. *OBSERVACIÓN No. 6 - CUADRAGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: Los requisitos que se mencionan en esta cláusula son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Y serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios: 1. Experiencia general del proponente: El proponente deberá contar con un mínimo de (5) años de existencia, y que su objeto se relacione con el de la presente convocatoria. Adicionalmente debe*

RESPUESTAS A INQUIETUDES

INVITACIÓN No. 646

presentar su autorización de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. Experiencia específica del proponente: El proponente debe acreditar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, en donde su objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

SOLICITUD 1 – solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar el tiempo de celebración de los contratos en los últimos 9 años, y se permitan certificación de otros contratos en otros sectores.

8.2. RESPUESTAS:

- a. 1. Se cuentan con 64 cámaras distribuidas en 4 piso cada piso con circuito aparte.
2. el presupuesto asignado se encuentra estipulado dentro de la invitación en este momento no se tiene estipulado el cambio en caso de requerir el cambio será revisado entre las partes.
- b. El presupuesto asignado es por los tres años de ejecución del contrato.
- c. b) Los puntos a), b) y c) generan 15 puntos para la evaluación si son cumplidos a cabalidad de caso contrario se realizará proporcional la asignación de la puntuación.
- d) Se deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal.
- d. a y b) no se encuentra estipulado que la empresa suministre medios de Grabación
c) deberá ser incluido dentro de la oferta global pero no debe ser incluido en un ítem adicional ya que no deber ser exclusivo del contrato.
- e. Se aceptarán certificaciones. Se realiza adenda informando que las certificaciones pueden ser de servicios de vigilancia prestada en cualquier entidad.
- f. Estos deben ser estipulado por cada empresa.
- g. Se mantiene el término inicialmente pactado.

La presente se publica el 26 de noviembre de 2020 en la página web <https://www.fiducoldex.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.